



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 20 MAY 1999

VISTO: El Expte. N° 127/99 D.A. del registro de este Tribunal, caratulado: "Licitación Pública Alquiler Inmueble T.C.P.", y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia, debido a la proximidad del vencimiento del contrato de alquiler del inmueble que ocupa actualmente;

Que habiéndose elaborado el pliego de bases y condiciones que regirá la presente Licitación, corresponde proceder a la aprobación del mismo;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria habilitada a tal efecto;

Que la presente contratación se encuadra dentro de la Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Art. 25° y su Decreto Reglamentario N° 292/72;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

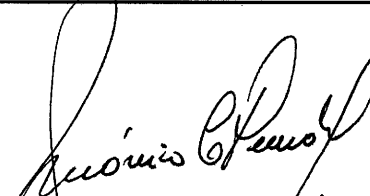
RESUELVE

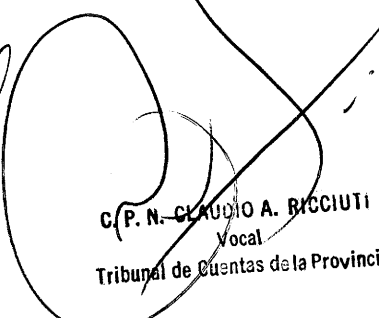
ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 01/99, referente al alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: ESTABLECER como fecha de apertura de las ofertas del día 28 de junio de 1999 a las 12 hs.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 26 / 99


Dra. Mónica Cristina PINEDO
Vocal Legal A/C
Tribunal de Cuentas de La Provincia


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 26 / 99

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La presente contratación se regirá por la Ley de Contabilidad N° 6 y su Decreto Reglamentario 292/72 y por las siguientes Cláusulas Particulares:

A.- OBJETO:

Alquiler de un inmueble apto para oficinas y la realización de las adecuaciones necesarias, destinado al funcionamiento del Tribunal de Cuentas, por un período de tres años prorrogable por igual lapso de tiempo.

B.- GARANTÍAS:

Para esta Licitación Pública será requisito indispensable la presentación de la garantía de oferta, consistente en depósito bancario en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el 1% del valor total de la oferta y al momento de presentación de la misma. En caso de existir cotizaciones alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

La Garantía de Adjudicación (10%) será entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de la adjudicación y constituida de acuerdo a una de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sucursal Ushuaia.
- b) Con seguro de caución a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante pólizas aprobadas por la superintendencia de Seguros de la Nación, sin reservas ni limitaciones.
- c) Mediante fianza bancaria.
- d) Con Plazo Fijo a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, que se acreditará con su valor nominal, correspondiendo los intereses al oferente o adjudicatario.

C.- APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, sita en calle Deloqui 1123 (9410) Ushuaia, Tierra del Fuego, el día 28 de junio de 1999, a las 12 hs.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

La oferta se presentará firmada, en todos sus folios, en sobre cerrado sin membrete ni marca alguna, identificando la Licitación, día y hora de apertura. Asimismo, dentro del sobre deberá adjuntar el pliego de bases y condiciones debidamente firmado en todas sus páginas.

D.- COTIZACION:

La cotización se realizará en pesos y por el valor mensual del alquiler.

Las mejoras necesarias para adecuar el inmueble a las necesidades del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Particulares que integran el presente pliego, deberán plasmarse en un anteproyecto, que formará parte de la oferta.

El valor de dichas adecuaciones y anteproyecto será soportado por el Oferente.

El anteproyecto deberá indicar expresamente todos los trabajos o rubros, especificaciones técnicas, folletería y los materiales a utilizar, conforme a las reglas del arte.

E.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA:

Se devolverá en forma inmediata, de oficio o a petición de la parte interesada en los siguientes casos:

- 1- Vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.
- 2- Resuelta la no adjudicación.
- 3- A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
- 4- Constituida la garantía de adjudicación, para el caso del adjudicatario.

F.- PLAZO DE ENTREGA:

Noventa (90) días a partir de la firma del contrato.

G.- MULTA:

En el caso de no cumplir con los plazos estipulados se aplicará una multa consistente en la 15ava parte del valor mensual ofrecido por cada día de mora, el que será deducido del pago mensual correspondiente.

H.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Sesenta (60) días.

I.- CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:

Deloqui 1123 de la Ciudad de Ushuaia, en el horario de 9,00 a 14,00 hs, en la Oficina de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

J.- ADJUDICACIÓN:

Recaerá en la propuesta que se ajuste a lo establecido por el Decreto 292/72, Art.34° , Apartado 75.

El Tribunal de Cuentas se reserva el derecho de no adjudicar a ningún proponente, en caso de considerar insatisfactorias las ofertas.

A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Preadjudicación, el Oferente deberá consignar todos los datos que permitan un mejor conocimiento del inmueble ofrecido, como así también permitir la visita al mismo por parte de un representante designado por el Tribunal de Cuentas.

H.- FORMA DE PAGO:

Por mes adelantado, dentro de los diez (10) primeros días del mes.

IMPORTANTE:

1) A la finalización del contrato, y/o prórroga del mismo, las adecuaciones ejecutadas quedarán en propiedad del Locador, no aceptando el Tribunal de Cuentas ningún reclamo basado en el deterioro normal y habitual generado por el uso de las mismas.

2) Las mejoras que pudieran introducirse a posteriori de la entrega definitiva del inmueble al Tribunal de Cuentas, cuya autorización será automática por parte del Locador, serán solventadas por el Tribunal, quedando a su exclusivo criterio el destino final de las mismas una vez finalizada la locación.

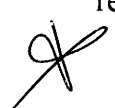
3) La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las Condiciones Particulares y Generales que rigen el presente acto, el cual se realiza sobre la base de la Ley de Contabilidad Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y sus modificatorios.

4) Cuando no se indique en forma expresa, todos los plazos que se manejen en la presente Licitación se considerarán en días corridos.

5) PROYECTO: Dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la comunicación de la preadjudicación, y en forma previa a la firma del contrato, el PROPIETARIO deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas el proyecto de adecuación definitivo para su aprobación.

El PROPIETARIO debe considerar los trabajos de tal suerte que, a juicio del Tribunal de Cuentas, resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere en los planos, especificaciones y demás documentos que forman parte del contrato, aunque los planos no representen o las especificaciones, lista de ítems o trabajos no enuncien todos los elementos precisos al efecto.

6) INDEMNIZACIONES: En ningún caso los proponentes en general, y en particular los no favorecidos con la preadjudicación y adjudicación que se haga de la oferta, o los afectados por la anulación del acto, tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza, o reembolso por gastos efectuados para concurrir a la Licitación.

 *“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

7) PLAN DE TRABAJOS Y PLAZO: Conjuntamente con la oferta el LOCADOR deberá presentar un plan de trabajos en el que consignarán las tareas y los tiempos de ejecución que comprenden las adecuaciones a realizar en el edificio. El plazo indicado debe coincidir con el plazo de la propuesta.

8) ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS: El Tribunal de Cuentas se reserva el derecho de constatar el desarrollo de los trabajos de ejecución que forman parte de la propuesta y el de efectuar al LOCADOR las observaciones que estime corresponder.

9) SERVICIOS E INSTALACIONES:

Instalación contra incendio: Deberá cumplir con las normas de la Dirección de Bomberos de Ushuaia, y poseer detectores de humo.

Instalación eléctrica:

- El circuito de puesta a tierra debe ser continuo permanente y tener capacidad de carga para conducir la corriente de falla y permitir el accionamiento de los dispositivos protectores del circuito en un tiempo de 0,2 segundos. El valor máximo de la resistencia de puesta a tierra no debe ser superior a 10 OHM medida entre cualquier punto de la parte protegida y tierra.
- Las necesidades de instalación de tomas corrientes mínimas en cada uno de los locales, se describe en la grilla que se detalla:

LICITACION ALQUILER EDIFICIO PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS				
Cantidad mínima de bocas y tomas corrientes en los locales para uso de equipos de oficina .				
Llamamos BOCA a una caja, tomacorrientes de 10 A , y su cableado reglamentario.				
LOCAL	CANTIDAD	BOCAS	TOMAS 10 A	Observaciones
(medidas aproximadas)	USUARIOS		(2) por boca	
Presidencia 20m2	1	2	4	
Vocalía Legal 20m2	1	2	4	
Vocalía Contable 20m2	1	2	4	
Salón reuniones 25m2	1	3	6	
Baños cant. (2) dos de 8 m2 c/u				Cantidad normal
Oficina Secretaría de Presidencia 20m2	2	3	6	
Cocina 6m2	1	2	4	
Secretaría Legal 16m2	1	2	4	
Sala audiencias 10m2	1	2	4	
Oficina para abogados y personal 35m2	3	5	10	
Secretario Contable oficina 16 m2	1	3	6	
Coordinadores oficina 12 m2	2	4	8	
Salones revisores 55 m2	3	4	8	
Salones revisores 55 m2	3	4	8	
Salones revisores 40 m2	3	4	8	
Salones revisores 40 m2	3	4	8	
Salones revisores 40 m2	3	4	8	
Salones revisores 40 m2	3	4	8	
Salones revisores 40 m2	3	4	8	
Salones revisores 40 m2	3	4	8	
Oficina 10 m2	9	18	36	
Cocina comedor 20 m2				Cantidad normal
Administración 50 m2	4	8	16	
Archivo	1	2	2	
Baños personal ambos sexos				Cantidad normal
Total	53	90	178	

11) IMPORTANTE:



" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

El locador deberá permitir el acceso a pedido del Tribunal, y con una antelación mínima de 45 días a la fecha de entrega, a la empresa designada por éste, para efectuar la instalación de las redes de computación y línea independiente de electricidad para el sistema informático. Estas instalaciones se compatibilizarán con los trabajos que deba realizar el locador, una vez definido el proyecto. El costo de esta instalación será soportado por el Tribunal de Cuentas.

12) DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA OFERTA:

- Título de propiedad.
- Plano actual del inmueble.
- Anteproyecto de adecuación a las características solicitadas.

13) DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL ADJUDICATARIO ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO:

- Libre Deuda de Servicios, Impuestos y Tasas, referidos al inmueble ofrecido.

CLÁUSULAS PARTICULARES

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL INMUEBLE A LICITAR

Edificio con una superficie cubierta no inferior a 850 m², sismorresistente, con acceso directo a la calle.

Ubicación: Preferentemente en zona delimitada por las calles: Yaganes - Magallanes - Marcos Zar- 12 de Octubre y Maipú.

Otras características: El edificio deberá encontrarse en condiciones de habitabilidad adecuadas para el funcionamiento del Tribunal de Cuentas, con todos los servicios reglamentariamente aprobados, instalados y en perfecto estado de funcionamiento, debiendo contar como mínimo con instalaciones de agua fría y caliente, cloacas, calefacción, iluminación con artefactos aptos para oficinas, red de telefonía interna, gas, instalación eléctrica con puesta a tierra, instalación telefónica apta para central de veinticuatro (24) líneas internas, iluminación de emergencia, instalaciones termomecánicas (si correspondiere) y salida de emergencia; asimismo toda instalación necesaria para asegurar confort y buen funcionamiento.

El inmueble deberá contar con espacio suficiente para permitir, como mínimo, la división en las siguientes áreas fundamentales, siendo las medidas indicadas aproximadas:

- a) Tres despachos destinados a las Vocalías, de 20 m² aproximadamente cada uno.
- Un salón de reuniones de 25 m² aproximadamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

- Dos baños de aproximadamente 8 m² c/u.
 - Una oficina para Secretaría de Presidencia, Vocalías y sala de espera de 25 m².
 - Una cocina de 6 m².
- b) Una oficina destinada a Secretaría Legal de 16 m².
- Una sala de audiencias de 10 m².
 - Una oficina para Abogados del Cuerpo y personal de 35 m², dividida en tres (3) boxes con tabiques divisorios hasta el cielorraso.
- c) 480 m² de oficinas distribuidas de la siguiente manera:
- Dos oficinas de 12 m² c/u.
 - Una oficina de 16 m².
 - Una oficina de 10 m².
 - Dos (2) locales denominados salones tipo A, de aproximadamente 65 m² cada uno, incluyendo una oficina de 10 m² de superficie, para cada uno, tipo box. Tanto los salones como las oficinas deberán responder, preferentemente, a las siguientes características:
- Locales Oficinas: Deben pertenecer a cada uno de los salones. El perímetro de cada una debe tener: a) tabiques divisorios hasta el cielorraso, opacos en su parte inferior hasta una altura de 1,00m. La parte superior deberá ser transparente y/o translúcido, pudiendo utilizarse vidrio y/o policarbonato. b) una (1) puerta de 0,70 m de acceso al salón, con cerradura. c) estar construido en sistema tradicional o en sistema seco tipo “durlock” o similar, o en tabiquería standart metálica o en madera. Todo debe responder a las reglas del buen arte.
- Locales Salones: Cada salón debe funcionar en forma independiente y estar separados entre ellos preferentemente por tabiques divisorios bajos, los que tendrán una altura máxima de 1,40 m tomada desde el piso. Los tabiques serán opacos y deberán estar contruidos en sistema tradicional o en sistema seco tipo “durlock” o similar, o en tabiquería standart metálica o en madera. Todo debe responder a las reglas del buen arte.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Cada local salón y las oficinas citadas precedentemente deberán contar en su interior con estantes con puertas y cerraduras para archivar biblioratos. La ubicación de este equipamiento acompañará el perímetro de los tabiques de los locales mencionados. La cantidad y características de los mismos será la siguiente:

- a) en sentido vertical para colocar tres (3) biblioratos cada uno, apoyado en un (1) estante y un (1) estante en la parte superior a modo de tapa. Total: cuatro (4) estantes.
- b) en sentido horizontal responderán a la máxima cantidad posible, en relación al perímetro y a la forma de los locales, de acuerdo al anteproyecto de la propuesta.
- c) los estantes de madera deberán ser de un espesor mínimo de 20mm, enchapados en todos sus lados.
- d) el ancho de los estantes deberá ser de 0,30m a 0,40m.
- e) la separación entre los estantes deberá tener como mínimo 0,37m.
- f) los estantes y sus respectivos soportes podrán ser de madera o metálicos.
- g) se acepta el reemplazo de los estantes por muebles industrializados en serie tipo "platinum" o similar, con puertas y cerradura, o muebles construidos en taller.

- Seis (6) locales denominados salones B, de aproximadamente 50 m² c/u, contando cada uno con una oficina de 10 m² de superficie. Tanto los salones como las oficinas deberán responder a las características y cantidades enunciadas para los salones tipo A.

- Por razones funcionales los ocho (8) salones deberán estar , preferentemente, en una sola planta.

d) Local cocina comedor de 20m².

e) Una oficina de 50 m² destinadas a Administración, con características similares a las descriptas



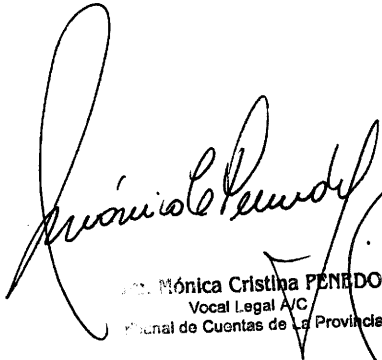
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

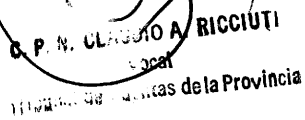
para los salones tipo B.

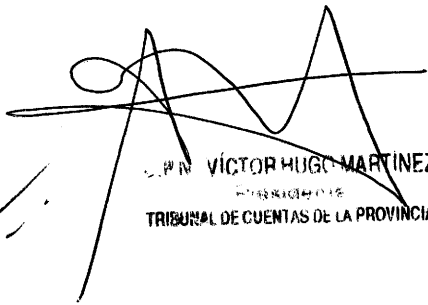
f) Un local destinado al Archivo de aproximadamente 50 m2.

g) Baños para cincuenta (50) personas, separados por sexos, en proporciones similares.

Las medidas que se indican en cada caso son estimativas.


Dña. Mónica Cristina PENEDO
Vocal Legal A/C
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA